



**Términos de Referencia  
para la financiación de  
proyectos de investigación  
en la Red de Reservas  
de Biodiversidad de  
UPM Forestal Oriental**

# Contenidos

Antecedentes .....	03
Objetivos y características del Fondo .....	04
Monto, distribución y uso de Fondos .....	06
Marco legal y normativo aplicable.....	08
Relaciones laborales e independencia de las partes .....	09
Salud y seguridad.....	10
Proceso de solicitud y selección .....	11
Evaluación de riesgos.....	13
Manejo de datos y resultado.....	13
Seguimiento y evaluación.....	13
Contacto y anexos .....	14

# Antecedentes

La conservación de la biodiversidad es un componente esencial en la estrategia de gestión ambiental de UPM Forestal Oriental. Aspiramos a contribuir a la identificación y conservación de especies de flora y fauna prioritarias para la preservación. Identificamos áreas que, por su valor ecológico, es necesario conservar, y establecemos metas y objetivos para su preservación.

Para alcanzar estos fines UPM Forestal Oriental gestiona una Red de Áreas de Reservas de Biodiversidad, compuesta por 35 áreas distribuidas en las diferentes eco-regiones del país donde opera. Todas las áreas de la red cuentan con planes de manejo y monitoreo desarrollados en colaboración con expertos en conservación, así como con indicadores específicamente diseñados para evaluar el estado de los objetos de conservación.

En conjunto, y hasta el momento, en estas áreas de reserva se han registrado poblaciones de 1800 especies de plantas, 275 especies de aves, 82 especies de peces, 45 especies de mamíferos, 35 especies de reptiles, 155 especies de arácnidos y 9 especies de moluscos, muchas de las cuales fueron registradas aquí por primera vez para Uruguay (incluyendo una especie nueva para la ciencia). Asimismo, muchas de ellas son consideradas prioritarias para la conservación por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), lo que muestra la relevancia de la reserva como aporte a la conservación.

En 2015, una de estas áreas (Esteros y Algarrobales del Río Uruguay) pasó a integrar el SNAP, siendo la primera y hasta el momento la única área del SNAP perteneciente y gestionada por una única organización privada.

Además de su aporte efectivo a la conservación de las especies y ambientes, estas áreas contribuyen a la educación y divulgación ambiental, proporcionando oportunidades para el desarrollo de investigaciones científicas orientadas a aumentar el conocimiento y mejorar la gestión. Diversos proyectos de investigación ya han sido llevados a cabo, y UPM Forestal Oriental aspira a seguir contribuyendo con la realización de tales proyectos.

En este contexto, la finalidad de este documento es establecer los lineamientos mediante los cuales UPM Forestal Oriental se asociará con instituciones dedicadas a la investigación en materia de preservación de la biodiversidad, proporcionando recursos financieros y logísticos, a través de un fondo creado a tales efectos, para apoyar proyectos cortos de investigación científica.

# Objetivos y características del Fondo

A través de la creación de un fondo (el “Fondo”), UPM Forestal Oriental destinará recursos financieros y logísticos para apoyar proyectos cortos de investigación científica relacionados con el manejo y conservación de la biodiversidad en las Áreas de Reserva de Biodiversidad.

El Fondo será de naturaleza concursable y estará destinado a apoyar grupos de investigación pertenecientes a instituciones públicas o privadas que trabajen en la temática expuesta, de acuerdo con las condiciones y criterios detallados en este documento y en cada llamado o TDR en particular.

De acuerdo con sus posibilidades y con lo acordado para cada proyecto, UPM Forestal Oriental brindará apoyo logístico, y pondrá a disposición de las instituciones instalaciones apropiadas para la estadía de los investigadores durante la realización de los trabajos de campo. Se aclara que la provisión de instalaciones para la estadía de investigadores no supondrá en ningún caso la responsabilidad de UPM Forestal Oriental respecto de la adecuación de dichas instalaciones ni de la seguridad de las mismas, todo lo cual deberá ser confirmado por las instituciones participantes del Fondo. Por la sola participación en el Fondo, las instituciones e investigadores participantes, reconocen lo anterior y lo aceptan de manera expresa.

UPM Forestal Oriental llevará a cabo procesos de selección para financiar total o parcialmente, y desde su inicio o para complementar proyectos en curso, incluyendo trabajos de tesis de grado o posgrado, proyectos de investigación presentados por un grupo de investigación perteneciente a una institución pública o privada (la “Institución”).

Podrán participar en el proceso de selección proyectos que apunten a generar conocimiento sobre:

- Interacciones de la biodiversidad local, factores promotores de su conservación y amenazas (esto incluye generar información básica o aplicada para la gestión de áreas de conservación de la biodiversidad, estudio de grupos biológicos presentes en la Red, control de Especies Exóticas Invasoras, etc.);
- Interacciones entre biodiversidad y forestación, contribuyendo al desarrollo forestal sostenible;

- Relaciones sociedad-naturaleza, entendiendo las áreas de la Red como un sistema socio ecológico.
- Otros temas vinculados al aporte de las áreas a la conservación, tales como cambio climático, ecología de las comunidades y especies presente, etc.

Asimismo, para poder ser adjudicatarios de montos provenientes del Fondo, los proponentes deberán demostrar que los proyectos presentados cumplen con las siguientes características:

- Duración máxima: dos años
- Plazo de ejecución: 2027-2028
- Ajustarse a la temática descripta
- Contar con el aval de la institución a la que pertenecen los investigadores

# Monto, distribución y uso de Fondos

Se asignará un monto total específico para financiar cada proyecto seleccionado. Los fondos podrán utilizarse exclusivamente para gastos directamente relacionados con el proyecto, incluyendo, pero no limitándose a, gastos operativos, materiales e insumos, y otras inversiones necesarias para la ejecución del proyecto.

La utilización de los fondos y la distribución de los recursos deberán justificarse en función de los objetivos y metas específicas establecidas para el proyecto seleccionado. Cualquier gasto fuera de lo autorizado en el presupuesto deberá ser previamente aprobado por escrito por UPM Forestal Oriental.

Deberá presentarse un informe final con dicha justificación. El informe deberá proporcionar un desglose completo de los gastos en los que se haya incurrido, incluyendo, según corresponda, proveedores, precios unitarios, cantidades de materiales o insumos, horas de trabajo, etc. UPM Forestal Oriental se reserva el derecho de solicitar aclaraciones con respecto al informe.

En caso de que se detecte un uso indebido de los fondos, UPM Forestal podrá exigir la devolución de los fondos mal utilizados, sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder.

Los proyectos financiados se ejecutarán dentro del plazo acordado por las partes ("Plazo de Ejecución"). Los proyectos financiados asumirán el compromiso de ejecutar el presupuesto en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo y Presupuesto Final.

En caso de no haber utilizado la totalidad de los fondos al finalizar el Plazo de Ejecución, se devolverá el monto no utilizado a UPM Forestal Oriental.

Todos los insumos adquiridos con los fondos serán propiedad de UPM Forestal Oriental, salvo acuerdo en contrario. Los insumos deben ser adecuadamente inventariados y custodiados por la Institución o grupo de investigación a lo largo de la duración del proyecto, con un inventario actualizado a disposición de UPM Forestal Oriental en todo momento, en caso de ser requerido.

Los fondos no podrán ser utilizados, salvo autorización expresa y por escrito de UPM Forestal Oriental en contrario, para los siguientes fines: i) financiar participa-

ciones en congresos y pasantías de integrantes del equipo de investigación, ii) realizar mejoras de infraestructura (construcción, remodelación o mantenimiento de instalaciones físicas), salvo que se justifique la necesidad de tales mejoras para el cumplimiento del proyecto, y esté claramente incluido en el presupuesto aprobado, iii) pago de multas, sanciones o cualquier tipo de penalización por incumplimiento de regulaciones aplicables, iv) organización de actividades, compra de insumos o realización de tareas relacionadas con la divulgación de los resultados de la investigación, si no están expresamente aprobadas en el Plan de Trabajo y Presupuesto Final, v) adquisición de materiales cuyo precio unitario supere el monto definido por UPM al momento de realizar el llamado y vii) en general, cualquier otro gasto que no esté directamente relacionado con el proyecto seleccionado o que no pueda ser justificado adecuadamente con respecto a los objetivos del mismo.

El monto asignado se podrá desembolsar en etapas, quedando siempre un monto final a desembolsar contra entrega y aceptación del informe final.

# Marco legal y normativo aplicable

La Institución seleccionada deberá cumplir con toda la normativa legal y reglamentaria aplicable a la actividad objeto del Proyecto, incluyendo, pero no limitado a, la normativa laboral, de seguridad y ambiental. Deberá cumplir, asimismo, con el Código de proveedores y terceros de UPM y las Normas anticorrupción de UPM aplicables a terceros; y con lo dispuesto a continuación (ver Anexo I para información más detallada y enlaces de acceso a la documentación requerida):

## 1- Obligatorio para todos los proyectos:

- Formulario para el Registro de Proyectos de Investigación en Áreas de Reserva de Biodiversidad de Forestal Oriental (Anexo II)
- Aval de la Institución para la que trabajan los investigadores.

## 2- Para proyectos que impliquen cría, uso o transporte de animales para experimentación, docencia e investigación científica de animales vertebrados

- Registro de la Institución y de los investigadores ante la Comisión Nacional para la Experimentación Animal (CNEA).
- Acreditación ante la Comisión Honoraria sobre Experimentación Animal (CHEA)
- Permiso para colecta científica de fauna silvestre
- Permiso de pesca científica (obligatorio solo para proyectos en Esteros y Algarrobales del Río Uruguay, o en caso de no estar comprendido en las excepciones dada por el decreto correspondiente)

## 3- En caso de corresponder.

- Solicitud de acceso a los Recursos genéticos y/o compuestos bioquímicos

# Relaciones laborales e independencia de las partes

UPM Forestal Oriental no establecerá ningún vínculo laboral ni de ningún tipo con los participantes de la investigación, esto es, con ningún empleado, director, ejecutivo, agente, representante o cualquier otra persona con la que la Institución esté asociada o que realice un servicio o actúe en su nombre; ni efectuará desembolsos a título personal, sino que establecerá un vínculo contractual con la Institución.

El pago de las remuneraciones correspondientes, así como de aportes al Banco de Previsión Social y demás beneficios que correspondan al personal contratado por la Institución serán de su exclusivo cargo. El incumplimiento de cualquier obligación laboral y/o previsional derivada de las leyes, decretos, convenciones internacionales, laudos, etcétera, respecto de cualquiera de los empleados contratados por la Institución y afectados al Proyecto, será de responsabilidad exclusiva de la Institución y dará derecho a UPM Forestal Oriental a suspender la financiación del Proyecto, sin responsabilidad alguna.

UPM Forestal Oriental no establecerá relación de agencia, joint venture o sociedad con la Institución. Las Partes se mantendrán como partes independientes, sin que exista subordinación laboral de clase alguna.

# Salud y seguridad

La Institución seleccionada y/o los investigadores participantes en el proyecto de investigación deberán cumplir rigurosamente con todas las normas de seguridad, higiene y salud ocupacional vigentes, así como con las instrucciones de seguridad proporcionadas por UPM Forestal Oriental. Esto incluye, pero no se limita a, la adopción de medidas de protección personal, el uso adecuado de equipos de seguridad, y el seguimiento de los procedimientos establecidos para el manejo seguro de materiales y sustancias. El incumplimiento de estas disposiciones podrá resultar en la suspensión del financiamiento y la finalización del contrato.

La Institución seleccionada será responsable de garantizar el cumplimiento de dichas normas e instrucciones por parte de todos los involucrados en la investigación (excepto del personal de UPM Forestal Oriental). UPM Forestal Oriental no asumirá responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de las instrucciones de seguridad proporcionadas o de las normativas vigentes.

La Institución seleccionada deberá proporcionar a los investigadores los accesorios de protección necesarios para la realización del Proyecto, así como asumir la responsabilidad por su seguridad e integridad. Los accesorios de protección podrán ser incluidos en el presupuesto.

En caso de que se realicen capacitaciones relacionadas con las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional o cualquier otro aspecto relevante para el desarrollo del proyecto, los investigadores y demás involucrados en el proyecto deberán asistir y cumplir con lo que se indique en las mismas. La no asistencia a estas capacitaciones, así como el incumplimiento de las disposiciones allí indicadas podrá resultar en la suspensión del financiamiento y la finalización del contrato. Asimismo, UPM Forestal Oriental no asumirá responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de las instrucciones de seguridad proporcionadas o de las normativas vigentes.

# Proceso de solicitud y selección

UPM Forestal Oriental realizará los llamados públicos a interesados a través del sitio web [www.upm.uy](http://www.upm.uy), estableciendo en dichos llamados las fechas límite para la recepción de solicitudes y el presupuesto máximo de financiación.

Las solicitudes se realizarán a través de la presentación del (i) Formulario para el Registro de Proyectos de Investigación en Áreas de Reserva de Biodiversidad de Forestal Oriental (Anexo II), y de (ii) un documento descriptivo del proyecto de investigación, el cual deberá indicar, como mínimo, la siguiente información:

- Objetivos y metas de la investigación
- Duración del proyecto (máximo dos años)
- Vinculación del proyecto con los Objetivos del Fondo
- Impactos y resultados esperados
- Necesidades de financiamiento y logísticas
- Presupuesto detallado y justificado
- Requisitos legales y normativos que correspondan, incluyendo permisos, licencias y aprobaciones necesarias para llevar a cabo el proyecto de investigación
- Presentación del equipo de investigadores (se deberá adjuntar curriculum vitae actualizado de los investigadores principales)

UPM Forestal Oriental evaluará las solicitudes recibidas tomando en consideración los siguientes criterios:

- La pertinencia y alineación de la propuesta en relación con el llamado y los objetivos del Fondo
- La calidad técnica de la propuesta, incluyendo la viabilidad del proyecto y la aplicabilidad de los resultados a obtener
- Las necesidades de apoyo planteadas
- La disponibilidad de fondos del Fondo

UPM Forestal Oriental se reserva el derecho de seleccionar proyectos de acuerdo con su alineación estratégica y el presupuesto disponible. Asimismo, se reserva total discrecionalidad para aceptar o rechazar las solicitudes de financiación de proyectos, así como para decidir si las financiará de forma total o parcial. Se reser-

va, asimismo, el derecho de financiar proyectos que superen el presupuesto máximo de financiación establecido en el llamado.

Una vez realizada la selección de un proyecto, UPM Forestal Oriental y la Institución o grupo de investigadores seleccionados (“Investigadores”) negociarán y firmarán un contrato (“Contrato”) estableciendo las condiciones adicionales de la financiación. Asimismo, prepararán el Plan de Trabajo y Presupuesto Final, los que serán incluidos como anexos del Contrato. El Contrato y sus anexos incluirán, entre otras, las actividades a realizar, los montos y fechas de pago.

Se establece como Anexo III un contrato modelo que servirá de base para la negociación del Contrato. UPM Forestal Oriental no estará obligada, bajo ningún concepto, a firmar ningún contrato en caso de que no llegue a un acuerdo satisfactorio con los Investigadores y/o las instituciones de las cuales estos últimos forman parte, sobre las condiciones del financiamiento.

Asimismo, es requisito indispensable que el Contrato incluya como anexos el Código de proveedores y terceros de UPM y las Normas anticorrupción de UPM aplicables a terceros. Los Investigadores y las instituciones de las cuales estos forman parte deberán comprometerse a cumplir con dichas normativas, las cuales formarán parte integral del Contrato.

Se deja constancia de que no habrá acuerdo ni desembolsos de fondos en tanto no se firme el Contrato con sus respectivos Anexos.

# Evaluación de riesgos

Los proyectos que por su naturaleza impliquen impactos potenciales sobre la biodiversidad o el medio ambiente deberán contar con una evaluación detallada de estos riesgos. Además, deberán presentar una justificación sobre el análisis costo/beneficio de su desarrollo, junto con las medidas de prevención y/o mitigación que se consideren necesarias para evitar o minimizar dichos impactos. En caso de ser necesario contar con una Autorización Ambiental Previa (AAP) emitida por la DINACEA, la misma deberá ser obtenida por la institución o los investigadores previo al inicio de cualquier actividad.

# Manejo de datos y resultados

UPM Forestal Oriental podrá publicar anualmente la lista de proyectos seleccionados y sus referentes.

Los resultados de la investigación, así como el manejo de la información recabada será de uso de UPM Forestal Oriental con fines de promoción, de los investigadores de la Institución y de la Institución con fines científicos y académicos, tales como realizar publicaciones científicas o generar información para sus bases de datos.

En caso de que la Institución o los investigadores pertenecientes a la Institución deseen utilizar los Resultados con fines comerciales, deberán obtener el consentimiento previo y por escrito de UPM Forestal Oriental.

# Seguimiento y evaluación

Al finalizar el proyecto, los investigadores deberán presentar un informe final de resultados, sin perjuicio de otras instancias intermedias de seguimiento que se establezcan en el Contrato.

Para solicitar los  
anexos I, II Y III  
y otras consultas,  
**contactarse con**  
**el coordinador de**  
**Biodiversidad**  
**Iván Grela**

[ivan.grela@upm.com](mailto:ivan.grela@upm.com)